

RESOLUCION 13001-1-24-0101 19 FEB 2024
 POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 0588 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2023.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CONSIDERANDO

Que la señora FRANCIA ELENA GUERRERO GUERRERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.117.446, expedida en Cartagena, como titular del acto de reconocimiento de existencia de la edificación unifamiliar, concluida en el lote ubicado en la calle 31 I BIS # 72A-3 (manzana B lote 12), en la urbanización Villa de los Alpes de esta ciudad, solicitó ante este despacho la corrección de la resolución 0588 de septiembre 28 de 2023, en lo pertinente al numero de pisos y al cuadro de áreas presentado por la interesada en el que erradamente se identifica esta con 73.30 M2, cuando en realidad es 73.20 M2.

Que dentro del trámite se hicieron observaciones sobre el cuadro de áreas, porque el que aparece expresado en los planos arquitectónicos, ya que el área total del predio esta errada, y no coincide con la resolución y el certificado de libertad y tradición aportados.

Que la interesada aportó los planos arquitectónicos y el cuadro de áreas, corregidos por el arquitecto responsable del levantamiento arquitectónico HERNANDO ANTONIO BERROCAL CABRALES.

Que la resolución 0588 de septiembre 28 de 2023 presenta inconsistencias porque describe la edificación de un piso, y en los planos arquitectónicos integrados a la resolución, esta se identifica con dos pisos, inconsistencia que amerita corrección.

Que el arquitecto YONNY BALLESTAS RODRIGUEZ, sobre los planos arquitectónicos rindió informe en el cual estos responden al área del lote 12 en la manzana B en la urbanización Villa de los Alpes, que es de 73.20 M2.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la resolución 0588 de septiembre 28 de 2023, que queda del siguiente texto: **RECONOCER** la existencia de la edificación de dos pisos, con uso residencial unifamiliar concluida en el lote ubicado en la calle 31 I BIS # 72A-3 (lote 12 manzana B) en la urbanización Villa de los Alpes de esta ciudad, registrado con la matricula inmobiliaria 060-154620, y referencia catastral 01-08-0437-0061-000 de propiedad de la señora FRANCIA ELENA GUERRERO GUERRERO.

SEGUNDO: INTEGRAR los planos arquitectónicos con el cuadro de áreas corregido.

TERCERO: Los demás aspectos de este acto administrativo se mantienen en los términos en que fue expedido.


LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.
 CURADOR URBANO N° 1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.
 ELABORÓ: YOCASTA MAYA DE AGUILAR.
 AUXILIAR: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.





CURADURÍA URBANA
Nº 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 19 días de febrero - 2024

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

Francia E. Guerrero con CC. 83.117.446
en su condición de titular de colección

RES 0588 28 sept 23 con el fin de notificarse del
contenido de la RES 0101 19 Feb-24 una vez
leido el contenido del mismo por el notificado, se procede
a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

X Karim Almida H.

Liliana M.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

8047.447.662

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA



RAD: 13001-1-23-0197

SOLICITANTE: FRANCIA ELENA GUERRERO

DIRECCIÓN: CLL 31 I BIS #72A-3 URB VILLA DE LOS ALPES

RESOLUCIÓN N°: RESOLUCIÓN 0101 2024 2024-02-19

SOLICITUD: CORRECCIÓN RES 0588/2023

USOS:

RESPONSABLE:

FECHA DE EJECUTORIA: 2024-02-19 DE CONFORMIDAD CON EL # 1
DEL ARTÍCULO 87 DEL C.P.A.C.A

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA